



A los accionistas de SERVICIOS AEREOS ECUATORIANOS SAE SAF TEC S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de Ley de Compañías y la resolución N° 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en calidad de Comisario Principal de SERVICIOS AEREOS ECUATORIANOS SAE SAF TEC S.A con RUC 1791739191001 presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2016.

Responsabilidad de la administración de la compañía por los estados Financieros.

La administración de la compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros, de conformidad con las normas internacionales de información financiera, así como por el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes, que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales, debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Comisaria Principal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales financieras, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las normas internacionales de información financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión, considerados necesarios con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas.

Adicionalmente he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2016 y los correspondientes estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio.

Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión Comisaria.

1. Una vez revisadas las disposiciones legales estatutarias y reglamentarias así como también las resoluciones de las Juntas Generales de los Socios se establece que estas han sido ajustadas a las normas de una correcta administración.
2. Respecto a la correspondencia: libros de Actas de las Juntas Generales, libros de participaciones y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias de la empresa, además debo indicar que la custodia y conservación de los bienes de la compañía están debidamente conservados.
3. La elaboración del presente informe se lo ha efectuado en concordancia a lo dispuesto en la Ley de Compañías.
4. Revisadas las cifras presentadas en los Estados Financieros, se determinó que existe total correspondencia con las revisadas en los libros de contabilidad.
5. En mi opinión considero que los estados financieros han sido preparados en base a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el país y que reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa **SERVICIOS AEREOS ECUATORIANOS SAE SAF TEC S.A** al 31 de Diciembre del 2016.

Del estudio y análisis de la compañía puedo concluir indicando que tanto la parte administrativa así como la parte económica han sido debidamente llevadas de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias.

Atentamente,



Ing. Lizet Tabango
Comisaria
1721671137